

## CLUB DEPORTIVO LOGROÑÉS, S. A. D.

### En liquidación y suspensión de pagos

#### Anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por decisión del Liquidador, y con la presencia de los Interventores Judiciales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Club Deportivo Logroñés, S. A. D.», en liquidación y suspensión de pagos a celebrar en el domicilio social, sito en Campo Municipal Las Gaunas, Avda. de la Sierra, s/n, el día 29 de diciembre de 2003, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 30 de diciembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese del Liquidador de la sociedad.  
Segundo.—Revocación de poderes.

Tercero.—Reactivación de la sociedad y designación del Consejo de Administración y en su caso modificación Estatutaria del art. 21 en su primer inciso.

Cuarto.—Estudio y nombramiento en su caso de Junta Directiva por parte del Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Los acreedores sociales podrán oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Los requisitos de asistencia a la Junta o de representación en la misma son los que constan en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad.

Logroño, 25 de noviembre de 2003.—Julio Palacios Palomar, Liquidador.—53.123.

## CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S. A. D.

### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil tres, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», a la celebración de Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2003 a las doce horas, en primera convocatoria en el Salón de Actos del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife, Avenida de la Constitución, n.º 12, de Santa Cruz de Tenerife y, en segunda convocatoria, si procediere, el día 29 de diciembre de 2003, en el mismo lugar a las dieciocho horas, para deliberar y resolver el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las Sociedades «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», como Sociedad absorbente, y la Sociedad «Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbida, con disolución de ésta, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», al ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se

divide el capital social de la sociedad absorbida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión por absorción, con el contenido determinado por los artículos 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, que fue depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Al ser la sociedad absorbente único accionista y, en consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, no fue necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en el Proyecto de Fusión tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón no se aumenta el capital social de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La totalidad de las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir de 1 de julio de 2003.

No existen ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las Sociedades participes en esta operación de Fusión por Absorción.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, siendo éste cerrado a 30 de junio de 2003, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales del «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», como consecuencia de la Fusión por absorción de «Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima», consistente en añadir al texto actual el objeto Social de esta última.

Cuarto.—Facultar expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario al Presidente y Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente, eleve a público los acuerdos adoptados, con cumplimiento de todas las formalidades legales y realicen cuantos actos sean precisos, incluyendo las publicaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los Diarios que consideren pertinentes, hasta la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, con expresas facultades de rectificación y subsanación, para el caso de calificaciones verbales o escritas sobre los citados acuerdos por el Sr. Registrador Mercantil competente.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con los artículos 112, 144, 152, 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán examinar a partir de esta fecha, en el domicilio social, los documentos indicados en el referido artículo 238, el texto íntegro de la modificación propuesta e informe sobre la misma, así como la de todos los que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente, podrán pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, ocho acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad. Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de la titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona que asimismo reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo

ambos debidamente firmados y, cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Actas de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, Callejón del Combate, n.º 1, de esta ciudad la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 2003.—Fernando Díaz-Llanos Iglesias, Secretario del Consejo de Administración.—53.126.

## CLUB OURENSE BALONCESTO, S.A.D.

### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del Club Ourense Baloncesto, Sociedad Anónima Deportiva, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2003 a las 20 horas, en el salón de actos de la Xunta de Galicia, sito en Ourense, Avda. de la Habana, 79, bajo, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 18 de diciembre de 2003 en los mismos lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, acuerdos con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2002/2003, aplicación de resultados y aprobación de la gestión del Consejo de Administración, en su caso.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del Ejercicio 2003/2004.

Cuarto.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos que lo exijan.

De conformidad con la legislación vigente, a partir de la presente convocatoria, los Señores Accionistas tienen derecho a examinar en las oficinas de la Sociedad (Pazo Paco Paz), los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o a solicitar el envío gratuito de los mismos. Todos los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta.

Esta convocatoria anula a las convocadas para los días 22/07/03 (BORME 10/07/03) y 13/11/03 (BORME 27/10/03) por defecto de forma en sus respectivas convocatorias.

Ourense, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José M.ª Baños Campo.—52.037.

## COFIASUR, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de noviembre de 2003, ha acordado reducir el capital social en 169,97 euros para incrementar la reserva legal; ratificar los acuerdos de reducción de capital tomados en el Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 9 de febrero de 2003; reducir el capital social en 7.140,96 euros para amortizar 2.736 acciones propias; reducir el capital social en 379.941,12 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones, 2,58 euros por acción mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con abono a los accionistas de 2,58 euros por acción, dentro de los treinta días siguientes al primer mes transcurrido desde la fecha del último anuncio del acuerdo, quedando el capital reducido a 4.417,92 euros; se acuerda la simultánea

transformación de esta sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose los Estatutos presentados.

Se advierte del derecho de oposición de acreedores ejercitable dentro del mes siguiente al último anuncio de este acuerdo.

Oviedo, 18 de noviembre de 2003.—Francisco Corripio Rivero, Presidente.—52.150.

### COINTRA GODESIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 21 de noviembre de 2003, se tomaron, entre otros, por unanimidad, de los socios asistentes, el acuerdo de aumentar el capital social por importe de 1.073.100,00 euros, operación que se llevará a efecto, mediante compensación de créditos de los accionistas contra la sociedad, y por aportaciones dinerarias, con la emisión y puesta en circulación de 105.000 nuevas acciones de 10,22 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 1.000.001 a 1.105.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten a la par, en la proporción de 105 nuevas por cada 1.000 antiguas.

Las acciones a emitir tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, de este modo el capital social quedará fijado en la cantidad de 11.293.100,00 euros.

Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente será de un mes, a contar desde la fecha de la presente publicación.

Igualmente, dentro del referido plazo del mes concedido al efecto, podrán los accionistas titulares de esos derechos de suscripción preferente y que ejerciten su derecho, formular peticiones adicionales de acciones hasta un máximo igual al número de acciones objeto de la emisión, menos el de las acciones nuevas que les correspondan, en virtud de su derecho de suscripción preferente.

Una vez finalizado este periodo, se procederá a asignar las acciones de las peticiones adicionales en la proporción al respectivo porcentaje que les correspondan o que les puedan corresponder, en caso, de que otros accionistas no hayan hecho uso de su derecho.

El resultado de la adjudicación será comunicado inmediatamente a los accionistas para que procedan al desembolso en el mismo día de la comunicación.

En el supuesto de que el aumento del capital proyectado no se suscribiera íntegramente de conformidad con los plazos fijados, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas.

Alcalá de Henares (Madrid), 25 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan García-Moreno y López de Sagredo.—53.195.

### COLEGIO HISPANO-NORTEAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 170 del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 30 de enero de 2003, tomó el siguiente acuerdo: Reducir el capital social en 10.397,30 euros, mediante la amortización de las acciones de la clase B números 1002, 1003, 1007, 1011, 1016, 1020, 1023, 1026, 1029, 1036, del 1043-1046 ambos inclusive, 1048, 1053, 1059, 1060, 1062, 1065, 1068, 1072, 1082, 1083, 1089, 1094, 1095, 1097, 1098, 1100, 1102, 1104, 1108, 1109, 1110, 1119, 1120, 1125, 1130, 1131, 1137, 1141, 1142, 1148, 1150, 1154, 1158, 1164, 1168, 1169, 1170, 1172, 1177, 1178, 1182, 1187, 1188,

1190, 1196, 1197, 1202, 1203, 1213, 1216, 1219, 1220, 1224, 1225, 1230, 1231, 1233, 1235, 1237, 1242, 1243, 1245, 1252, 1253, 1263, del 1266-1268 ambos inclusive, 1272, 1279, 1281, 1293, 1299, 1306, 1307, 1312, 1314, 1325, 1326, 1328, 1333, 1339, 1347, 1349, 1352, 1353, 1355, 1360, 1362, 1363, 1370, 1371, 1378, 1379, 1389, 1391, 1393, 1398, 1399, 1400, 1405, 1406, 1407, 1408, 1410, 1411, 1414, 1416, 1426, 1427, 1429, 1430, 1432, 1433, 1437, 1444, 1447, 1448, 1453, 1456, 1457, 1464, 1468, 1470, 1473, 1475, 1476, 1477, 1481, 1483, 1485, 1487, 1490, 1493, 1494, 1500, 1501, 1502, 1503, 1505, 1506, 1507, 1509, 1511, 1515, 1518, 1528, 1529, 1530, 1535, 1545, 1549, 1551, 1553, 1554, 1557, 1560, 1563 y 1565, no procediendo desembolso alguno a los accionistas y con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Valencia, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Mariano Duran Lalaguna.—52.099.

### COMERCIAL CONTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con fecha 01 de septiembre de 2003, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, y se acordó modificar y sustituir en lo que cabe el objeto social de la Compañía.

Como consecuencia del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, queda redactado como sigue:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la Sociedad: La comercialización de mobiliario de oficina y la promoción, construcción completa y el arrendamiento no financiero de toda clase de edificaciones.»

Con fecha 30 de septiembre de 2003, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, y se acordó reducir el Capital Social de la Compañía en la cantidad de 12.020,24 euros, mediante la amortización y anulación de 640 acciones nominativas, números 2561 a 3200, ambos inclusive.

Molins de Rei, 15 de octubre de 2003.—Don Jorge Pallares Contel y Don Jorge Pallares de Dios, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta y del Consejo de Administración.—52.531.

### CONDISLINE E-COMMERCE, S. A.

*Anuncio de ampliación y reducción del capital social*

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Condisline E-Commerce, S. A., celebrada el día 10 de octubre de 2003, adoptó con la presencia de todos los accionistas y, por unanimidad, ampliar 550.000 euros el capital social. Simultáneamente, reducir el capital social en 3.405.800 euros, siendo el capital social resultante el de 150.200 euros.

Todo ello, a los efectos de lo contemplado en los artículos 154, 163 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac, 16 de octubre de 2003.—El Administrador solidario, Antoni Condal Escudé.—53.114.

### CONSULTING PROYECTOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

### CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas todas ellas el «30 de junio de 2003», aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Consulting Proyectos y Sistemas, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Consultoría y Gestión de Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia a 21 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Consulting Proyectos y Sistemas, Sociedad Limitada» y Consultoría y Gestión de Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada, don José Manuel López Lita.—52.740.

y 3.ª 27-11-2003

### CORREDURÍA DE SEGUROS CAJA EXTREMADURA, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### VETONIA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 226, de fecha 26 de noviembre de 2003, páginas 32.818 y 32.819 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, donde dice: «...«Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal...», debe decir: «...«Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»...».

En el último párrafo, donde dice: «...«Correduría de Seguros Caja de Extremadura, S.L., Sociedad Unipersonal»...», debe decir: «...«Correduría de Seguros Caja Extremadura, S.L., Sociedad Unipersonal...».—52.003 CO.

### CORREDURÍA DE SEGUROS CAJA EXTREMADURA, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### VETONIA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El día 21 de noviembre de 2003, el socio único de «Correduría de Seguros Caja Extremadura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal» y «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, aprobó la fusión por absorción de «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida) por «Correduría de Seguros Caja Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquélla y transmisión en bloque de todo